

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. subsanación Programa Guadalinfo 2021
3. Aprobación Liquidación Tributaria Tasa Mercadillo FRANCESCO RICCIO. Exp. 1046/22
4. Aprobación liquidación ingreso derecho público_intereses demora reintegro subvención nominativa COFRADIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2021. Exp. 879/22
5. Expediente 728/2022. Solicitud de Modificaciones en las Condiciones del Contrato: Cesiones, telefónica soluciones
6. Expediente 195/2022. Adjudicación de dos lotes para los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y SUMINISTRO PARA LA FIESTA DEL AGUA 2022 (PASS)
7. Expediente 1095/2022. adhesión al PAEM 3ª Fase
8. Aprobación de proyecto reparación de VPP, Expediente 2254/2021
- 9.-Aprobación plan de SyS, Escalera Diego Guerrero flores, Expediente 1153/2020

26 de Abril de 2022

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Diego Guerrero Guerrero, Dña. Isabel Maria Guerrero Sanchez, Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos no asiste Dña. Angeles Mena Muñoz la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-EXP. 180/2022.-SUBSANACIÓN PROGRAMA GUADALINFO 2021.- Por la Concejala de Hacienda se da cuenta de la memoria y gastos para la justificación de la Subvención del Programa Guadalinfo correspondientes al PPAC 2021.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad la aprobación de los mismos, siendo su resumen el que a continuación se expresa

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de financiación de la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO
1	28/02/2021	[REDACTED]	Nómina de Febrero 2021	1.908,48€	28/02/2021
2	31/03/2021	[REDACTED]	Nómina de Marzo 2021	2.202,10€	26/03/2021
3	30/04/2021	[REDACTED]	Nómina de Abril 2021	2.202,10€	26/04/2021
4	31/05/2021	[REDACTED]	Nómina de Mayo 2021	2.202,10€	27/05/2021
5	30/06/2021	[REDACTED]	Nómina más Paga Extraordinaria Junio 2021	3.616,86€	28/06/2021
6	31/07/2021	[REDACTED]	Nómina de Julio 2021	2.202,10€	28/07/2021
7	31/08/2021	[REDACTED]	Nómina de Agosto 2021	2.202,10€	30/08/2021
8	30/09/2021	[REDACTED]	Nómina de Septiembre 2021	2.202,10€	29/09/2021
9	31/10/2021	[REDACTED]	Nómina de Octubre 2021	2.202,10€	27/10/2021
10	30/11/2021	[REDACTED]	Nómina de Noviembre 2021	2.202,10€	29/11/2021
11	31/12/2021	[REDACTED]	Nómina más Paga Extraordinaria de Diciembre 2021	4.763,31€	28/12/2021
1	28/02/2021	Tesorería General de la Seguridad Social	Seguros Sociales Febrero 2021	701,18€	24/03/2021

		Q-2.827.003-A			
2	31/03/2021	Tesorería General de la Seguridad Social Q-2.827.003-A	Seguros Sociales Marzo 2021	809,06€	26/04/2021
3	30/04/2021	Tesorería General de la Seguridad Social Q-2.827.003-A	Seguros Sociales Abril 2021	809,06€	25/05/2021
4	31/05/2021	Tesorería General de la Seguridad Social Q-2.827.003-A	Seguros Sociales Mayo 2021	805,06€	25/06/2021
5	30/06/2021	Tesorería General de la Seguridad Social Q-2.827.003-A	Seguros Sociales Junio 2021	805,06€	19/07/2021
6	31/07/2021	Tesorería General de la Seguridad Social Q-2.827.003-A	Seguros Sociales Julio 2021	805,06€	30/08/2021
7	31/08/2021	Tesorería General de la Seguridad Social Q-2.827.003-A	Seguros Sociales Agosto 2021	805,06€	24/09/2021
8	30/09/2021	Tesorería General de la Seguridad Social Q-2.827.003-A	Seguros Sociales Septiembre 2021	805,06€	27/10/2021
9	31/10/2021	Tesorería General de la Seguridad Social Q-2.827.003-A	Seguros Sociales Octubre 2021	805,06€	17/11/2021
10	30/11/2021	Tesorería General de la Seguridad Social Q-2.827.003-A	Seguros Sociales Noviembre 2021	805,06€	22/12/2021
11	31/12/2021	Tesorería General de la Seguridad Social Q-2.827.003-A	Seguros Sociales Diciembre 2021	805,06€	26/01/2022
			TOTAL:	36.665,23€	

FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

Junta de Andalucía	14.706,00€
Diputación Provincial de Málaga	7.351,90€
Ayuntamiento de Benahavís	14.607,33€

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en Intervención a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

3.-APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA TASA MERCADILLO

██████████. **EXP. 1046/22.** Vista la solicitud de autorización para la ocupación del puesto A33 en el Rastro sito en la Ermita de Capanes, presentada por D. ██████████ el pasado 27/02/2020, con nº de registro de entrada 966, en la que aportaba autoliquidación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo e industrias callejeras y ambulantes (Tasa de Mercadillo), correspondiente a los domingos de MARZO de 2020, por importe de 63,00 €,

Resultando que por error se abonó el 27/02/2020 mediante datáfono la cantidad de 6,30 €, procedería reclamar el cobro de la diferencia y que asciende a 56,70€,

Sabiendo que, a consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19, el Rastro sito en la ermita de Capanes permaneció cerrado los días 15, 22 y 29 de marzo,

Considerando que cuando no se puede ejercer el derecho de ocupación del dominio por causas ajenas a la voluntad del interesado, durante el tiempo en el que no ha podido ejercer ese derecho no se ha producido el hecho imponible ni, en consecuencia, se ha devengado la tasa, por lo que procede la devolución del importe correspondiente, de conformidad con el art. 26.3 TRLRHL según el cual *"cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente"*, por el importe correspondiente a los días 15, 22 y 29 de marzo, esto es, 37,80 €,

Sabiendo que el ingreso de la tasa no se llegó a realizar en su totalidad, no ha lugar a la tramitación de devolución de ingreso indebido alguno,

Visto que, una vez descontados los días que el Rastro permaneció cerrado, a los 56,70 € que debe abonar el contribuyente tras el error detectado en el pago de la autoliquidación, sigue resultando un saldo a favor del Ayuntamiento,

se practica la siguiente,

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO. Aprobar la siguiente liquidación tributaria a que tiene derecho esta Administración:

LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA PROVISIONAL

a) Obligado tributario.

Nombre y apellidos/Razón social: [REDACTED]

D.N.I./ N.I.E./ C.I.F.: X-0980109-X

Domicilio: Camino El Mirador, 89. Urb. Cancelada; 29688 Estepona (Málaga)

b) Deuda tributaria.

Concepto: Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo e industrias callejeras y ambulantes (MERCADILLO), correspondiente al mes de MARZO de 2020. (BOP nº122, de 28 de junio de 2011).

Importe: 18,90 € (63,00 € declarados en la autoliquidación - 6,30 € ya abonados - 37,80 € no uso dominio por COVID-19)

Total: 18,90 €

c) Medios de impugnación.

Contra la presente Liquidación se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó y como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

d) Plazo de pago de la deuda tributaria.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

1) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Caso de no hacer efectiva la cantidad adeudada en el plazo anterior, el Ayuntamiento dará traslado del expediente al Patronato Provincial de Recaudación para su cobro en vía ejecutiva.

e) Pago de la deuda tributaria

1) El Pago deberá realizarse preferentemente desde nuestra sede electrónica (<http://benahavis.sedelectronica.es>) mediante la opción **Pago Telemático**, indicando los siguientes campos:

- Expediente: 1046/2022
- Concepto: Tasa mercadillo marzo 2020
- Importe: 18,90 €

2) En caso de **transferencia bancaria**, el ingreso deberá efectuarse en alguna de las siguientes oficinas bancarias:

UNICAJA BANCO	IBAN ES30 2103 0112 9202 3037 0854
---------------	------------------------------------

SEGUNDO. Notificar la resolución y requerir el pago al obligado al pago de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de Liquidación realizada por la Tesorería Municipal.

4.-APROBACIÓN LIQUIDACIÓN INGRESO DERECHO PÚBLICO_INTERESES DEMORA REINTEGRO SUBVENCIÓN NOMINATIVA COFRADIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2021. EXP. 879/22.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que por la Tesorera municipal se informa que

“Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/12/2021 se aprobó el Convenio regulador de la subvención nominativa a la Cofradía Nuestra Señora del Rosario para promover y apoyar las tradiciones religiosas, prevista en la Base de Ejecución del Presupuesto nº 29, por importe de 5.000,00 €,

Considerando que la subvención se abonó al beneficiario el 08/02/2022,

Visto que, en fecha 19/04/2022, se reintegró por el beneficiario la cantidad de 1.543,46 €,

Resultando de aplicación el art. 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) al apreciarse un incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención,

Sabiendo que procede la exigencia del interés calculado sobre la cantidad a reintegrar, 1.543,46 €, desde el momento del pago de la subvención (08/02/2022) hasta la fecha en que el deudor ingresó el reintegro (19/04/2022),

se practica la siguiente,

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO. Aprobar la siguiente liquidación de ingreso de derecho público a que tiene derecho esta Administración:

LIQUIDACIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

f) **Obligado al pago.**

Nombre y apellidos/Razón social: COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA SOLEDAD

D.N.I./ N.I.E./ C.I.F.: G-29631371

Domicilio: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario de Benahavís (Málaga)

g) Deuda de derecho público.

Concepto: INTERÉS DE DEMORA correspondiente al reintegro de la subvención nominativa del ejercicio 2021 para promover y apoyar las tradiciones religiosas, al apreciarse un incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención. (Vid. del art. 37.1.c))

Interés calculado sobre la cantidad a reintegrar, 1.543,46 €, desde el momento del pago de la subvención (08/02/2022) hasta la fecha en que el deudor ingresó el reintegro (19/04/2022).

Importe: 11,26 €

h) Medios de impugnación.

Contra la presente Liquidación se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó y como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

i) Plazo de pago de la deuda de derecho público.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

1) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Caso de no hacer efectiva la cantidad adeudada en el plazo anterior, el Ayuntamiento dará traslado del expediente al Patronato Provincial de Recaudación para su cobro en vía ejecutiva.

j) Pago de la deuda de derecho público.

1) El Pago deberá realizarse preferentemente desde nuestra sede electrónica (<http://benahavis.sedelectronica.es>) mediante la opción **Pago Telemático**, indicando los siguientes campos:

- Expediente: 879/2022
- Concepto: Interés demora Subv. Cofradía 2021.
- Importe: 11,26 €

2) En caso de **transferencia bancaria**, el ingreso deberá efectuarse en la siguiente cuenta corriente:

UNICAJA BANCO	IBAN ES30 2103 0112 9202 3037 0854
---------------	------------------------------------

SEGUNDO. Notificar la resolución y requerir el pago al obligado al pago de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad aprobar la Liquidación efectuada por la Tesorería Municipal.

5.-EXPEDIENTE 728/2022. SOLICITUD DE MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO: CESIONES, TELEFÓNICA SOLUCIONES.- Se deja fuera para completar expediente.-

6.-EXPEDIENTE 195/2022. ADJUDICACIÓN DE DOS LOTES PARA LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y SUMINISTRO PARA LA FIESTA DEL AGUA 2022 (PASS).- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la propuesta efectuada para la adjudicación del contrato de Organización y Suministro para la Fiesta del Agua 2022.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Propuesta de Adjudicación por esta unidad técnica del Expediente 195/2022 contrato de servicio de organización y suministro para la fiesta del agua 2022, tramitado mediante procedimiento abierto Simplificado sumario a:

LOTE	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS
1	David Gallego Rubiales	9.500,00 + IVA (1.995,00) = 11.495,00	-Realizará la limpieza de las zonas donde se han desarrollado las actividades objeto de este lote, una vez finalizadas éstas -Aportará más monitores de los requeridos en los pliegos para bajar la ratio de niño por monitor. adicionales que se aportan3 -Variedad en los tipos de hinchables (5 puntos) Tipos de hinchables: 1.- HUMOR AMARILLO 2.- SUPERTOBOGAN ACUATICO 3.- TOBOGAN URBANO 4.- PALMERAS 5.- PISCINA BARCAS 6.- BOLAS SOBRE AGUA Observaciones: se dará a elegir a la delegación los hinchables que deseen para llevar a cabo la actividad
2	Asociación DYA Málaga	695,00 (EXENTO IVA)	Hora adicional a las fijada en el pliego.

SEGUNDO.- Proponer el gasto propuesto por las mercantiles anteriormente mencionadas en cada lote, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado por ambas, imputándolo a la aplicación (323.226.99.01 Gastos diversos Actividades Esparcimiento) del Presupuesto General 2022.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

7.-EXPEDIENTE 1095/2022. ADHESIÓN AL PAEM 3ª FASE.- Por

el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se nos ha comunicado la asignación a nuestro municipio de 220.000´00€ correspondiente al Plan de Asistencia Económica Municipal 2022 3ª fase, procediendo ahora por parte de este Ayuntamiento la adhesión a dicho plan así como indicar las obras a incluir en el mismo.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad la adhesión de nuestro ayuntamiento al PAEM 2022 1ª fase, incluyendo en el mismo la obra "Acondicionamiento y Equipamiento Edificio Ayuntamiento y Parquin"

8.-APROBACIÓN DE PROYECTO REPARACIÓN DE VPP, EXPEDIENTE 2254/2021.- Por la Concejala de Obras se informa a los reunidos que se ha presentado el proyecto de Reparaciones Varias en Conjunto de 30 viviendas de VPP por el técnico D. David Rondón Manrique por importe de 249.191´54€, el cual ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad aprobar el Proyecto de Reparaciones varias en Conjunto de 30 viviendas de VPP.

9.-APROBACIÓN PLAN DE S. Y S., ESCALERA DIEGO GUERRERO FLORES, EXPEDIENTE 1153/2020.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se ha presentado el Plan de Seguridad y Salud de la obras de "Reparación y Embellecimiento Escalera Calle Diego Guerrero-Calle Barrero" el cual ha sido informado favorablemente por el Técnico D. [REDACTED], Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas, por lo que procede ahora su aprobación.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado por el Sr. Alcalde y a la vista del informe emitido por este técnico acuerdan por unanimidad la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las mencionadas obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE